DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA TGUS VO: 5000000 72



GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3~ 783 **DE 2018**

25 Jun 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "esta ordenanza, su reglamento, las disposiciones legales que ésta expresamente autorice, además de lo señalado en la Constitución, serán las únicas que podrán regular la programación, elaboración, presentación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General del Departamento, así como la capacidad de contratación y la definición del Gasto Público Social".

Que el Articulo 3 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, Ordenanza No. 408 de enero 05 de 2016, estipula "el presupuesto es una herramienta de carácter financiero, económico y social, definido como el instrumento financiero que el Gobierno utiliza para la planeación, programación, proyección y ejecución de los ingresos y gastos públicos en un periodo fiscal determinado, dando cumplimiento a los planes, programas y proyectos con el fin de alcanzar las metas definidas en el Plan de Desarrollo Económico y Social del Departamento del Valle del Cauca. La Ordenanza anual sobre el Presupuesto General del Departamento es el instrumento para el cumplimiento de los planes y Programas de Desarrollo Económico y Social". (en concordancia con el decreto 111/96, art.10)

Que según el Artículo 72 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Ordenanza 408 de enero 05 de 2016, "corresponde al Gobernador del Departamento expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento. En la preparación de este Decreto la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas a través de la Subsecretaría de Presupuesto, Finanzas Públicas y estudios Económicos observará las siguientes pautas:

1. El decreto de liquidación se realizará con base en la ordenanza de presupuesto aprobada por la Asamblea Departamental.

2. El decreto de Liquidación se acompañará con los anexos de ingresos y gastos que contendrán la desagregación detallada de las apropiaciones para el año fiscal respectivo, adicionalmente un anexo que contendrá las definiciones de los componentes del Ingreso y del Gasto."

Que el Artículo 3º de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017 "Por medio de la cual se ordena el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital y el Presupuesto de Gastos o apropiaciones, para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 2018", estipula: "Las disposiciones generales de la presente Ordenanza corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Departamento y son complementarias a las contempladas en el Decreto Ley 111 de 1996, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, (Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016), las cuales dan aplicabilidad en el orden territorial a las leyes 358 de 1997, 617 de 2000, 715 de 2001, 819 de 2003 y 1176 del 2007, 1530 de 2012, 1551 de 2012, Decreto 4836 de 2011, Ley 975 de 2005, Ley 1448 de 2011, Decreto 3011 de 2013 y demás normas que reglamenten las disposiciones presupuestales vigentes, deben aplicarse en armonía con éstas y rigen únicamente para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018". La anterior disposición aplica para la Administración Central del Departamento y para los demás órganos y entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento en lo que fuere pertinente.

Que el Artículo 30 de la Ordenanza No. 468 del 23 de Noviembre de 2017, establece: Autorizar al Gobernador (a) del Valle del Cauca, hasta el 31 de diciembre de 2018, para realizar las modificaciones (adicionar, trasladar, reducir y aplazar) al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o Apropiaciones, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, mediante Decreto firmado conjuntamente por el Gobernador, el Director del Departamento de Flacienda y Finanzas Publicas, y el Director Administrativo de Planeación cuando se trate de recursos para inversión. El (la) Director (a) del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas enviará a la Asamblea Departamental un informe mensual sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad, que incluya las modificaciones al Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI).

Que el Gobierno Departamental expidió el Decreto No. 1807 del 18 de diciembre de 2017, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Departamento del Valle del Cauca para la vigencia fiscal del año 2018".

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE No. 343196 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 2 de abril de 2018 autoriza contracreditar la suma total de \$30.181.869.783 de la apropiación 2-6/13100003 denominada IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA para acreditar proyectos de inversión para el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 'El Valle está en vos'. Mediante el presente decreto Se Iraslada la suma de \$1.480.537.320 a la Secretaría de Cultura y al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional. Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Se solicita el traslado de los recursos relacionados en el cuadro de Contracréditos por valor de \$30.181.869.783 en el marco de la liberación de recursos aprobada por el Comité de Vigilancia No. 17 del 27 de febrero del 2018 para ser destinados a libre inversión."

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 343649 del 6 de abril de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 13 del Decreto 1717 del 30 de noviembre de 2009, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que la Secretaría General mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE No. 353720 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 15 de junio de 2018 solicita trasladar la suma de \$4.300.000.000 con contracrédito en la apropiación 2-6713100003 denominada IMPLEMENTAR I.L ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas para acreditar actividades del proyecto: 2-3213100046 denominado ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA por valor de \$4.300.000.000. Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Se solicita adicionar al proyecto Actualización y Fortalecimiento de la comunicación social en la gestión gubernamental y la población del Valle del Cauca para el funcionamiento de la oficina de comunicación de la Gobernación del Valle.

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 351758 del 14 de junio de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 0522 del 9 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "ACTUALIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA" identificado con el Pl22100046, se encuentra RADICADO y/o ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE, con una ADICIÓN PRESUPUESTAL por la suma de \$4.300.000.000 (...)

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1.3-0783 DE 2018

1 26 Jm 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que la Secretaría de Movilidad y Transporte mediante el Formato FO-M7-P1-07 con SADE No. 353737 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 19 de junio de 2018 solicita trasladar la suma de \$146.439.075 con contracrédito en la apropiación 2-6713100003 denominada IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas para acreditar el proyecto: 2-3213100357 denominado FORTALECIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MOVILIDAD, REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA por valor de \$146.439.075. Lo anterior es justificado de la siguiente manera: "Se requiere la contratación de personal de reguladores de tránsito y supervisores para realizar actividades de educación en seguridad vial en los municipios del Departamento del Valle del Cauca donde la Secretaria de Movilidad y Transporte tiene su jurisdicción, en cumplimiento de los compromisos del Plan de Desarrollo 2016-2019 El Valle está en vos."

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 353262 del 15 de junio de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 0522 del 9 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE MOVILIDAD, REGULACIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA" se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos con código P117-100357 por valor de \$1.257.892.342 vigencia 2018. Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE (...)"

Que mediante Certificación No. 017 de febrero 22 de 2018, la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que;

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de lebrero 13/2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre 2017, de los fondos 1-1001, 2-1001 denominado LIBRE DESTINACIÓN y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con oficio Sade No. 1.120.20-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en bancos, se genera un SUPERÁVIT de la vigencia 2017 así;

Fondo 1-1001; LIBRE DESTINACIÓN por un valor de (\$99.037.956.753).

Fondo 2-1001; LIBRE DESTINACIÓN por un valor de (\$33.112.340.136).

Que mediante Certificación No. 047 de marzo 12 de 2018, la Subdirección de Contadurla del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas l'úblicas, certifica "Que en virtud del Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996, la suscrita Contadora General del Departamento del Valle del Cauca, certifica que;

De acuerdo a la información suministrada por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas con oficio Sade No. 0051-1.1201033-337614 de lebrero 13/2018, de la ejecución de ingresos y gastos, con corte a 31 de diciembre 2017, de los fondos 1-1015, 2-1015 denominado ESTAMPILLA PROCULTURA y la información suministrada por la Subdirección de Tesorería con oficio Sade No. 1.120.20-337719 de febrero 13/2018 de los recursos disponibles en bancos, se genera un SUPERÁVIT de la vigencia 2017 así;

Fondo 1-1015; ESTAMPILLA PROCULTURA por un valor de (\$1.599.512.119).

Fondo 2-1015; ESTAMPILLA PROCULTURA por un valor de (\$4.450.278.157).

Que de acuerdo con la certificaciones No. 017 y 047 emitidas por la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, la Secretaría de Educación, mediante Formato FO-M7-P1-08 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 12 de junio de 2018 con SADE No. 353071, solicita adicionar al presupuesto de la administración central la suma de \$398.741.118 en las rentas 1-411558 denominada RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN mediante el fondo 2-1001 denominada LIBRE DESTINACIÓN por valor de \$300.000.000 y 1-411511 denominada ESTAMPILLA PROCULTURA mediante el fondo 2-1015 denominado ESTAMPILLA PROCULTURA por valor de \$98.741.118, para acreditar las actividades del proyecto 2-3212100355 denominado "APOYO PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES TODO EL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE", con base en la siguiente justificación: SE REQUIERE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (INCORPORACIÓN), \$398.741.118 para la ejecución del proyecto apoyo promoción de actividades artísticas y culturales todo el departamento del Valle del Cauca.

Que el Departamento Administrativo de Planeación mediante Oficio SADE 349738 del 08 de junio de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 0522 del 09 de mayo de 2018. la Subdirección de Inversión Pública se permite informar que el proyecto de inversión "APOYO PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES TODO EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE" identificado con el Pl06-100355, se encuentra radicado y/o actualizado en el Banco de Programas y Proyectos a través del Sistema de Gestión Financiero Territorial SGFT-SAP, por un valor total \$3.243.813.850, vigencia 2018, con una modificación presupuestal de \$398.741.118 (...) Por lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

Que mediante Certificación No. 0024 de marzo 22 de 2018, la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas, certifica que ingresaron a la cuenta de ahorros #484-62569-4 del banco de Bogotá denominada Departamento del Valle del Cauca- Apoyo a Programas fomento y Desarrollo Deportivo, suma de \$167.581 el día 15 de febrero de 2018, correspondientes a la devolución de los rendimientos Innancieros de los convenios 3132 del 2017 Capilla del Overo, 2880 del 2017 Interventoría torre Cartago, 2658 del 2017 Estación Ferrocarril Guacarí, 4529 del 2017 capilla el Bohio.

"Que la Subdirección de Tesorería, mediante Resolución No.120 del 01 de junio del 2018 Resuelve: Ordenar la devolución por valor de \$167.581 correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos del Impuesto Nacional al Consumo "INC orientados al sector Cultura, a favor de la dirección del Tesoro Nacional-Ministerio de Hacienda y Crédito Público NIT:899.999.090 (...)".

Que de acuerdo con la certificación emitida por la Subdirección de Contaduría del Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas y la Resolución No. 120 del 01 de junio del 2018 expedida por la Subdirección de Tesorería, la Secretaría de Cultura, mediante Formato FO-M7-P1-08 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 15 de junio de 2018 con SADE No. 353769, solicita adicionar al presupuesto de la administración central la suma de \$167.581 en la renta 1-411505 denominada IVA SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL, mediante el fondo 2-2006 denominada MINISTERIO DE CULTURA, para acreditar la posición presupuestaria 2-13605 denominada DEVOLUCIONES RECURSOS 4% IVA TELEFONÍA MÓVIL, con base en la siguiente justificación: Se adicionan recursos al presupuesto de la Secretaria de Cultura Vigencia 2018, correspondientes a rendimientos financieros generados por los recursos del Impuesto Nacional al Consumo "INC", convenios interadministrativos Nos. 3132/2017 por valor de \$24.927, convenio 2880/2017 por valor de \$5.884, convenio 2658/2017 por valor de \$134.583 convenio 4529/2017 por valor de \$134.583 convenio 4529/2017 por valor de \$134.583 convenio Administrativo de Hacienda y I-inanzas Públicas.

Lo anterior se requiere, con el fin de reintegrar los dineros a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional.*

Que la Secretaria General, mediante formato FO-M7-P1-07, SADE: 353620 radicado en la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas el día 14 de junio del 2018, solicita traslado presupuestal interno, contracreditando la apropiación presupuestal 2-12213 denominada CONMEMORACIONES Y EVENTOS por valor de \$100.000.000, con el fin de dar crédito al proyecto de inversión 2-31131000018 denominado FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE, por valor de \$100.000.000, la modificación al presupuesto de la administración central se realiza con base a la siguiente justificación: "Se solicita el traslado presupuestal proyecto FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO DEL VALLE DEL CAUCA" ya que con este traslado se cumple con el objetivo del proyecto para el resto de la vigencia 2018".

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA



GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1-3-23 DE 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

Que el Departamento Administrativo de Planeación según oficio con SADE 349626 del 13 de junio de 2018, informa que: "Teniendo en cuenta que para hacer modificación al Presupuesto de la Administración Central del Departamento, las dependencias o entidades deben ajustar los proyectos de inversión de acuerdo con el artículo 14 del Decreto 0522 del 9 de mayo de 2018, el Departamento Administrativo de Planeación se permite informar que el proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE" se encuentra ACTUALIZADO en el Banco de Programas y Proyectos por valor de \$720.000.000 vigencia 2018, con una adición presupuestal de \$100.000.000 (...) l'or lo anterior, este Departamento emite CONCEPTO FAVORABLE."

En mérito de lo expuesto ...

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Efectuar las siguientes adiciones al presupuesto de ingresos de la presente vigencia fiscal, así:

ADICIÓN DE INGRESOS					
Código	Descripción	valor			
1	INGRESOS	398.908.69			
1-4	RECURSOS DE CAPITAL	398.908.699			
1-41	RECURSOS DEL BALANCE	398.908.699			
1-411	SUPERÁVIT FISCAL	398.908.699			
1-4115	VIGENCIA ANTERIOR	398.908.699			
1-411558	RECURSOS PROPIOS DE LIBRE DESTINACIÓN	300.000.000			
1-411511	RECURSOS ESTAMPILLA PROCULTURA	98.741.118			
1-411505	IVA TELEFONÍA MOVIL	167.581			
	TOTAL ADICIÓN DE INGRESOS	398.908.699			

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el producto de las adiciones que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos en el grupo de gastos de inversión:

			· 	SECRETARÍA	DE EDUCACIÓN ·		
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1001	1105	2-3212100355	0620703030200000	PJ06100355110103	ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES TODO EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	REALIZAR FUNCIONES ARTÍSTICAS	300.000.000
2-1015	1105	2-3212100355	0620703030200000	Pl06100355120103		REPOSICIÓN Y CREACIÓN DE OBRAS DE REPERTORIO DE DANZA	98.741.118

				SECRETAR	IA CULTURA	_
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	DESCRIPCIÓN	Valor
2-2006	1114 2-13605 9999999999999 777777777777 DEVOLUCIONES RECURSOS		DEVOLUCIONES RECURSOS 4% IVA TELEFONÍA MÓVIL	167.581		
		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		TAL SECRETARIA C		167.581
		<u> </u>	trong sing past and a	- TOTAL CRÉDITO	8 Particular and Color of the color of the second of the color of the	398,908,699

ARTÍCULO TERCERO. Efectuar los siguientes traslados presupuestales en el grupo de Gastos de Funcionamiento e Inversión para la vigencia fiscal del 2018, así:

-		1941 (Tagtografic)	a rustustationer	CONTRACRÉI	DITOS (Eggs alvest) samme, eleggy, elegt reflys par egg	Keet Tales of
		•		SECRETARÍA GI		
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	DESCRIPCIÓN	Valor
1-1001	1127	2-12213	99999999999999	999999999999	CONMEMORACIONES Y EVENTOS	100.000.000
			то	TAL SECRETARÍA GENER	RAL	100.000.000

			DEPARTAMENT	O ADMINISTRATIVO	DE HACIENDA Y FINANZAS P	ÚBLICAS	
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1001	1147	2-6713100003	2230501010100000		IMPLEMENTAR EL ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	GRUPO No. 2 ENTIDADES PUBLICAS E INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4.446.439.075
					HACIENDA Y FINANZAS PÚBL		4.446.439.075
				TOTAL CONTRACRE	DITOS	Elizabeth (September 1997)	4.546.439.075





GOBERNACIÓN

DECRETO No. 1,3.0783 DE 2018

1 24 Ju 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN ADICIONES Y TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018

ARTÍCULO CUARTO: Con el producto de los contracréditos que trata el artículo anterior, efectúese los siguientes créditos así:

<u> </u>			The second section of the second	SECRETAR	RIA GENERAL	संस्थल है। स्वर्णिक स्थापन	a the contract of
Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1001	1127	2-3213100046	2230101020700000	PI22100046120109		DESARROLLO, PRODUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIA DE LA ADMINISTRACIÓN EN PLATAFORMA DIGITAL	440.446.00
2-1001	1127	2-3213100046	2230101020700000	Pl22100046120110	ACTUALIZACIÓN Y	DESARROLLAR EL PLAN DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL E INFORMATIVO	318.140.00
2-1001	1127	2-3213100046	2230101020700000	PI22100046120111	FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL EN LA	ENCUESTAS DE PERCEPCIÓN CIUDADANA	253.000.00
2-1001	1127	2-3213100046	2230101020700000	PI22100046120112	GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y LA POBLACIÓN DEL VALLE DEL	PLAN DE MEDIOS Y CAMPAÑAS INSTITUCIONALES	2.988.414.00
2-1001	1127	2-3213100046	2230101020700000	Pl22100046120113	CAUCA	ARTICULAR LAS CUENTAS Y REDES SOCIALES EN TODAS LAS SECRETARÍAS CON EL FIN DE GENERAR UN MISMO SISTEMA DE DIVULGACIÓN Y COMUNICACIÓN DIGITAL PARA LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	300.000.00
1-1001	1127	2-3113100018	2230101020700000	PI22100018110101	FORTALECIMIENTO DE LA OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROTOCOLO EN LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	DISEÑAR, PROGRAMAR, PLANIFICAR Y CONTROLAR LAS ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y CEREMONIALES REALIZADAS POR LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA EN MATERIA DE RECONOCIMIENTOS Y ESTIMULOS A FUNCIONARIOS, INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEPORTISTAS Y DISTINGUIDAS PERSONALIDADES DE LA VIDA PÚBLICA, POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL.	46.700.00
1-1001	1127	2-3113100018	2230101020700000	Pi22100018110103		BRINDAR APOYO PARA EL DESARROLLO, DISEÑO, PROGAMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LAS ACTIVIDADES DE LA OFICINA DE PROTOCOLO DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA	53.300.00

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa Presupuestario	Proyecto	Actividad	Valor
2-1 001	1156	2-3213100357			TRANSPORTE PÚBLICO EN EL DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA	DEFINIR E IMPLEMENTAR CRITERIOS Y LINEAMIENTOS QUE PROMUEVAN HÁBITOS Y COMPORTAMIENTOS SEGUROS EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA	146.439.07
		Aurelian St. Test	TOTAL SECR	ETARIA DE MOVILIO	AD Y TRANSPORTE	Both the subsection of the contract of	146.439.07
阿里斯			可以是其一种	TOTAL CRÉDIT	os en		4.546.439.07

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los (

2C) días del Mes de (

14) de Dos Mil Dieclocho, (2018).

DILIAN FRANCISCA TORO TORRES GOBERNADORA DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTES

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEAQUE

Vo.Bo: Dr. Rubén Alonso Arleaga Ortegón - Subdirector de Presupuesto y Finanzas Publicas
Transcriptores: Luz Karlme Rubiano Bacca y Rosa Angética Quintero Rios - Profesionales Contratistas; Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas
Revisô: Cristhlan Mariano Jaramillo González- Profesional Especializado Contratista